

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

24 de agosto de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA MONICA SEPULVEDA VALENCIA
DEMANDADOS:	ROCIO LONDOÑO HOLGUIN Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00144-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA Y EL CURADOR AD-LITEM

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los antes citados, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 24 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 24 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff21e3e20e54820db9a457bd7bf5f8f78ac2f1b517edfcba3c2a90780f6b993**

Documento generado en 23/08/2022 10:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>